

C/ Carretas, 14 - 5.° B Tel.: 915 213 111 28012 MADRID Fax: 915 230 404 www.anpemadrid.com anpe@anpemadrid.com C/ O'Donnell, 42 -1.° A Tel.: 915 214 348 28009 MADRID Fax: 915 230 404

TARJETA SANITARIA EUROPEA (TSE)

Los mutualistas de MUFACE ya pueden solicitar para sí y sus beneficiarios la expedición de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). La TSE es el documento que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, en el territorio de otro Estado Miembro de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia), Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

La TSE permite acceder **a los servicios públicos de salud** de estos Estados durante las estancias temporales por motivos laborales, de estudios u ocio, pero no si el desplazamiento tiene por objeto precisamente recibir un tratamiento médico.

La TSE es **personal e intransferible**, de forma que en aquellos desplazamientos del titular del derecho junto a su familia o por separado, se extenderá una tarjeta por cada uno de los miembros de la unidad familiar, **siempre que sean beneficiarios de la asistencia sanitaria de MUFACE**.

Plazo de validez de la TSE: dos años para los mutualistas; un año para los beneficiarios.

Cuando finalice ese periodo se podrá solicitar una nueva.

Si ya se dispone de la TSE, es importante que, antes de realizar cualquier desplazamiento a los países mencionados anteriormente, se compruebe que el período de validez de la misma abarca la fecha prevista de regreso. Si no es así, es conveniente solicitar una nueva tarjeta para asegurar la cobertura durante toda la estancia.

Cómo solicitar la TSE. Los mutualistas pueden solicitarla:

- En las oficinas de los **Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas**, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- A través de la sede electrónica de MUFACE, para lo que será necesario contar con Certificado Digital.
- Por cualquiera de los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las tres vías anteriores el mutualista podrá optar por solicitar únicamente la suya propia o también, en el mismo acto, la de todos o cualquiera de sus beneficiarios. Si ya dispone de su propia TSE, podrá solicitar de forma independiente la de sus beneficiarios.

El mutualista **podrá autorizar** a alguno de sus beneficiarios mayores de edad o a un tercero mayor de edad que realice la solicitud o solicitudes en su nombre. En tal caso, MUFACE exigirá la presentación de la autorización escrita para realizar la solicitud, que incluirá el nombre y número de afiliación del mutualista, y el nombre y DNI de quien haya autorizado. La autorización se adjuntará a la copia del resguardo de la solicitud que se conserve en el Servicio provincial correspondiente.

La TSE se recibirá en el domicilio indicado por el solicitante en un plazo de 10 días.